



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO 156 DE 2022

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 156 DE 2022

“POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES
INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Santiago de Cali, Agosto de 2022



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Agosto de 2022

Doctor
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente Concejo Distrital de Santiago de Cali
Ciudad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación (Resolución 21.2.22-583 de 30 de septiembre 2013 modificado por la Resolución 21.2.22-245 de 1 mayo de 2020), presentamos el Informe de Ponencia para trámite en Segundo Debate, del Proyecto de Acuerdo No. 156 de 2022 “**POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” para que surta el trámite respectivo ante la Honorable Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

TERRY HURTADO
Concejal Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Coordinadora Ponente



PROYECTO DE ACUERDO No. 156 DE 2022 “POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PONENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ANTECEDENTES

- a. La Administración Municipal en Cabeza del **Alcalde Jorge Iván Ospina**, presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE HACE UNA DECLARATORIA DE LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, mediante Resolución No. 21.2.22-346 del 16 de Julio de 2022, nombrando ponentes a los Honorables Concejales Terry Hurtado, Harvy Hurtado, Roberto Rodríguez Zamudio y Alexandra Hernández Cedeño como Coordinadora Ponente.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del 18 de Julio de 2022, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión del día 21 de Julio de 2022, se inició el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 156 de 2022, en el cual intervino la doctora María del Pilar Cano Sterling, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, en la exposición la Directora Sterling dio claridad legal sobre el Proyecto de Acuerdo y emitió el concepto favorable al Proyecto No. 156 de 2022, por encontrarse acorde a la Constitución Política, a la ley y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.
- e. En sesión de la Comisión del día 25 de Julio de 2022, el Departamento Administrativo de Hacienda a cargo del Doctor Fulvio Leonardo Soto emitió concepto favorable de viabilidad financiera del proyecto. En su intervención el Director manifiesta que el Proyecto no genera gastos que afecten las metas de la programación económica y fiscal del plan financiero que contiene el Marco fiscal de mediano plazo 2022 – 2032. En la misma sesión, se realizó la exposición del Departamento Administrativo de Planeación, en esta intervención se dejó claridad que el Proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA” y se encuentra articulado con proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio. La sesión conto con intervenciones de los Concejales, en ellas se hacían preguntas relacionadas con el título del Proyecto de Acuerdo, los BP incluidos en el Proyecto de Acuerdo y su relación con la posible o posterior adquisición de predios.



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

- f. En sesión de la Comisión del día 27 de Julio de 2022, intervino la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat Doctora Martha Liliana Hernández, expuso los detalles del Proyecto de Acuerdo, su relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”, dio respuesta a las inquietudes planteadas en la sesión anterior por los Concejales.
- g. En comisión del día 02 de Agosto de 2022 se realizó la exposición del Secretario de Infraestructura mie, Doctor Néstor Martínez Sandoval, en dicha Comisión el Secretario expuso cual es la participación de su dependencia en el Proyecto, los beneficios en materia de desarrollo urbanístico y su integración con el Plan de Desarrollo Municipal.
- h. En la Comisión del día 3 de Agoto de 2022 intervino la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat Doctora Martha Liliana Hernández con el fin de dar respuestas a todas las inquietudes planteadas desde la ciudadanía y los diferentes Concejales de la Corporación. A través de los radicados No. 202241320100010521 del 25 de Julio del 2022 y el No. 202241470100003921 del 01 de Agosto de 2022, se han remitido de forma oficial respuesta a los diferentes interrogantes.
- i. En la Comisión del día 4 de Agosto los ponentes solicitaron cierre del proyecto de Acuerdo, consideración que se sometió a voto nominal y fue votado de forma afirmativa por 4 Concejales integrantes de la Comisión de Plan y Tierras.
- j. El día 5 de Agosto en la Comisión de Plan y Tierras se presentó la ponencia de primer debate del Proyecto de Acuerdo 156, esta fue sometida a votación y fue aprobado con 4 votos favorables, solicitando por parte de la presidenta de la Comisión que siga su tramite ante la Plenaria del Concejo Distrital.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

Artículo 58. Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.

La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía



administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

- **LEY 388 DE 1997** “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Segunda de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 28 de Julio de 2022, al que se inscribieron 14 ciudadanos y en el que participaron efectivamente 11 de estas.

INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 156 de 2022 “**POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad se han efectuado las siguientes modificaciones, las cuales se incorporaron al proyecto de acuerdo y se detallan así:

- **TÍTULO**

Se realiza modificación del título del Proyecto de Acuerdo

Actual:

TÍTULO: “POR EL CUAL SE HACE UNA DECLARATORIA DE LOS MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Modificado:

TÍTULO:

“POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La era Postpandemia a la cual se están viendo enfrentados los diferentes municipios requieren de recursos y herramientas que ayuden a dinamizar la economía local y a su vez permitir la movilidad social.

Este Proyecto de Acuerdo reúne las condiciones necesarias para contribuir al logro de objetivos sociales y económicos que ayudaran a mejorar las condiciones de cientos de Caleños.

La ciudad de Cali requiere del desarrollo de Proyectos de Desarrollo Urbanístico y Proyectos de para disminuir el déficit habitacional con el que cuenta la ciudad.

Teniendo en cuenta estas consideraciones jurídicas y conceptuales, rendimos Ponencia favorable y le solicitamos a la Plenaria del Concejo Distrital de Cali, darle el trámite correspondiente a la presente iniciativa de Acuerdo.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

TERRY HURTADO
Concejal Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Coordinadora Ponente



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583, del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 156 de 2022 **“POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos al honorable Concejo Distrital de Cali dar **SEGUNDO DEBATE** a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

HARVY MOSQUERA
Concejal Ponente

TERRY HURTADO
Concejal Ponente

ROBERTO RODRIGUEZ ZAMUDIO
Concejal Ponente

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO
Concejal Coordinadora Ponente



PROYECTO DE ACUERDO No _____ DE 2022

“POR EL CUAL SE DECLARAN DE UTILIDAD PÚBLICA UNOS BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1981 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA. Declarar la existencia de utilidad pública sobre los bienes inmuebles relacionados a continuación, en los términos de los literales b), c) h), j) y k) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, modificada en los literales b y c por la Ley 2079 de 2020, para la ejecución de proyectos de vivienda social, incremento del espacio público e infraestructura social, así:

No	No Predial	PROPIETARIO	FMI	DIRECCIÓN
1	Y001604580000	S A E S P EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA	458244	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL
2	Y001602790000	ALIANZA INTEGRAL COM S.A.S	392605	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL
3	Y000507040000	GAMBOA FRANCISO ALBERTO	282038	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 50
4	Y000507050000	GAMBOA DE SOL CONSUELO	282634	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 51
5	Y000507060000	GAMBOA VDA DE LLERENA ESPERANZA	282340	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 52
6	Y000505760000	GAMBOA DE COLLAZOS CARMEN LIRA	203317	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL
7	Y000505640000	GAMBOA DE OROZCO STELLA	262939	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 55
8	Y001608420000	GAMBOA JORGE	343062	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 57
9	Y000504410000	GAMBOA DE MADRID MARIA COLOMBIA	247276	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 56
10	Y000505740000	GAMBOA MULLER JAIME ALBERTO	139500	
		GAMBOA MULLER CARLOS		



CONCEJO

SANTIAGO DE CALI

		EDUARDO		
		GAMBOA MULLER MARIA LUISA		CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 58
		GAMBOA MULLER LUSELOTTE GABIELLE		
		GAMBOA MULLER LUIS MIGUEL		
11	Y000507010000	PEREZ JIMENEZ MARIA LUZ DARY	282578	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 72 B
12	Y000507000000	GAMBOA VDA DE LLERENA ESPERANZA	282353	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 72
13	Y000505920000	NELSON JARAMILLO ESTRADA	66143	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 62
14	Y000506990000	GAMBOA ARANGO FRANCISCO ALBERTO	282636	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL L 71
15	Y001606130000	HILDEMARO ORTIZ RAMIREZ	65953	CGTO LOS ANDES VDA EL MAMEYAL
		REPRESENTACIONES TURISTICAS SERVITOURS S.A.S		
16	Y000510850001	SOTO DE JUNCA CAROLINA	360155	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA MONACO
17	Y000510860001	VELASQUEZ MARIELA	104172	VIA A K REY
18	Y000510870001	JAIME CASTRO	104172	VIA A K REY
19	Y000510930001	OROZCO DE LA PAVA JORGE ENRIQUE	278657	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA MONACO
20	Y000510940001	CLARA MARIA OREJUELA ORTIZ	366452	CORREGIMIENTO LOS ANDES VEREDA MONACO
		CARMEN ELENA PINZON RIVERA		
21	Y000510830000	LA MORELIA SA	1008	CGTO LOS ANDES VDA MONACO
22	G025800140000	CIFUENTES OSORIO JORGE ANDRES	747318	
		VARGAS CIFIUENTES EDMON FELIPE		K 36 B # 4 B –
23	G025800150000	UNIVERSIDAD DEL VALLE	747317	CL 4 B # 36 –
24	O051500430000	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A.	165332	Calle 121 con Carrera 28, Lote #1 Potrero Grande
25	O051500440000	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO S.A.	78370	Calle 121 con carrera 28, Lote #2 Potrero Grande

PARÁGRAFO 1. Cualquier afectación, modificación o mutación que presenten los predios enunciados en el presente Acto Administrativo, así como aquellos que surjan de la necesidad de adquisición por parte del Distrito, para la realización de los proyectos enunciados, también serán objeto de las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PARÁGRAFO 2. Los proyectos a ejecutar se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, así:

BP- 26003629 - Incremento del suelo gestionado para el desarrollo de proyectos de vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali.

BP - 26004210 - Adquisición de predios aptos para el desarrollo de proyectos de Vivienda VIP, VIS y hábitat en Santiago de Cali

PARÁGRAFO 3. La presente declaratoria de utilidad pública se inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en la sentencia de la Corte Constitucional 0428 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los _____ del mes de _____ del 2022.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO